

Código:	GPR-FT-06	
Versión:	01	
Código Documental:		

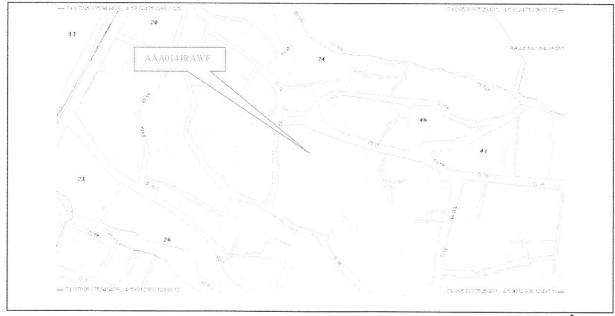
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA № CAR:	1228	****************
1.2 ÁREA:	Investigación y Desarrollo	
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos	, L
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER8077	
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-31516	

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Inspección 3 D Distrital de Policía
2.2 LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
2.3 UPZ:	(96) Lourdes
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Egipto Alto (JC Turbay)
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 9 B No. 5 – 23 Este
2.6 CHIP:	AAA0144RAWF
2.7 FECHA DE VISITA:	Agosto 27 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	Una Persona – Una Familia
2.9 ÁREA (m2):	660 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Pagina 1 de 6 **C!**



Código:	GPR-FT-06
Versión:	01
Código Documental:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

- **5.1. DPAE:** La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.
- **5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 304 en desarrollo del proceso de querella No. 11703.





Página 2 de 6 **2.?**



Código:	GPR-FT-06
Versión:	01
Código Documental:	

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del predio permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el inmueble objeto de la visita técnica hay dos construcciones, en la parte frontal hay una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de adobe, la cubierta es en teja de barro sobre un entramado de madera, el cielo raso es en guadua pañetada; la construcción de la zona posterior es un edificio de cuatro pisos cuya estructura principal son muros de mampostería reforzada, los entrepisos están conformados por vigas de concreto combinados con elementos de madera, la cubierta es en teja de fibro cemento sobre una estructura de madera. El aspecto general de la edificación de la zona frontal se puede ver en la fotografía 1 y de la construcción posterior se aprecia en la fotografía 2. Las dimensiones aproximadas de la edificación frontal son seis metros de frente y diez de fondo, las del edificio son quince metros de frente y diez de fondo.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada de la construcción frontal no evidencia deterioro, no se observan agrietamientos ni daños en los acabados, como se puede ver en la fotografía 1; los muros internos están malas condiciones, se detectaron agrietamientos y fisuras en la mayoría, se puede ver el colapso parcial de algunas zonas en los muros, las condiciones de estos muros se ilustran en las fotografías 3 y 4, el cielo raso de toda la edificación está en malas condiciones, se observa deterioro en la mayor parte del área, en la parte posterior se presentó el colapso del mismo, como se ve en las fotografías 5 y 6.

La fachada del edificio de la parte posterior se observa en buenas condiciones, no hay deterioro en los elementos que la conforman y no se detectan elementos sueltos, como se observa en la fotografía 7; en general los muros que conforman la estructura de la edificación están en buen estado, no hay agrietamientos ni fisuras, como se puede ver en la fotografía 8; los entrepisos en madera no presentan deterioro los elementos que los conforman están en buen estado, como se ilustra en la fotografía 9; en la fotografía 10 se aprecia que las escaleras de acceso a los niveles superiores están en buenas condiciones; se puede establecer que está edificación no presenta problemas de estabilidad.

En líneas generales se observa daño severo en la construcción de la zona frontal, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo, en la construcción de la zona posterior no se detectaron problemas estructurales.



Página 3 de 6 18



Código:	GPR-FT-06
Versión:	01
Código Documental:	

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

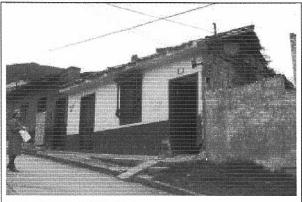


Foto 1. Vista general del inmueble, zona frontal

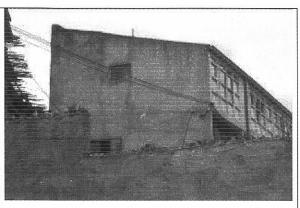


Foto 2. Edificio de cuatro pisos en la zona posterior del predio

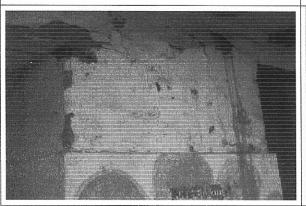


Foto 3. Muros internos en mal estado, construcción de la zona frontal

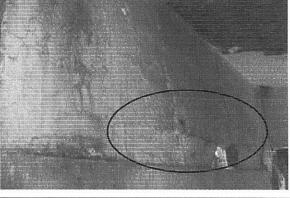


Foto 4. Muros agrietados, construcción zona frontal

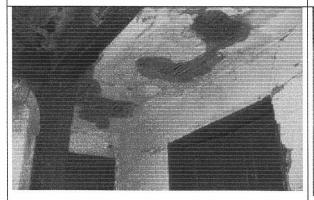


Foto 5. Cielo raso en mal estado



Foto 6. Colapso parcial del cielo raso en la construcción de la zona frontal

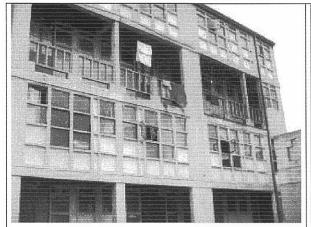
CAR - 1228



Página 4 de 6 21.



Código:	GPR-FT-06
Versión:	01
Código Documental:	



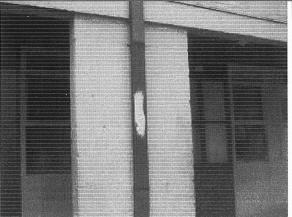
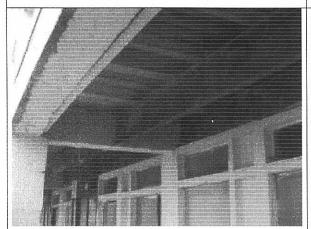


Foto 7. Fachada del edificio en buenas condiciones

Foto 8. Muros del edificio en buen estado



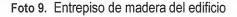




Foto 10. Escaleras del edificio en buen estado

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer la construcción de la zona frontal del inmueble ubicado en la Calle 9 B No. 5 – 23 Este, **AMENAZA RUINA**, se observa daño severo en la estructura de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo; en la construcción de la zona posterior no se detectaron problemas estructurales Se recomienda a los responsables o propietarios de la edificación desarrollar las siguientes actividades:

CAR - 1228



Página 5 de 6 LP.



Código:	GPR-FT-06
Versión:	01
Código Documental:	

- Realizar la demolición de la construcción de la zona frontal del predio
- Restringir el uso de la edificación hasta que se lleve a cabo la demolición
- Realizar mantenimiento preventivo a la edificación de la zona posterior

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C, estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por lo tanto no se puede recomendar su demolición sin el concepto del D.A.P.D en caso de que se trate de un inmueble de interés cultural.

JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil – Especialista Estructural	Revisó: Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista Estructural	
Aprobó: Ling f. Poña .	Vo.Bo: Suit	
Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON Coordinación de Conceptos Técnicos	Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS Subdirección de Investigación y Desarrollo	
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO Dirección		

CAR - 1228



Página 6 de 6